



SELO QUARTO VEINTEMA.
 RAYEDIA AÑO DE MIL SELE.
 CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

D. Alonso Joseph Masilla & Samuel Thumient de
 Concejidos de esta Ciudad por indisposicion del Sr. D.
 D. Miguel Ochoa y Concha que lo es por su Mage.
 Dixo que sabiendo se mandado por dho Sr. Concej
 idos citar a los Caballeros Capitulares para el
 efecto que se refiere en una cedula que para dha
 citazion se firmo por dho Sr. Concejidos y p.
 secretario Luis fausto Pesalt & Gumiel y de en
 dize a los Porteros; y sabiendo venido sumada
 a la hora citados para celebrar Ayuntamiento.
 en virtud de dha cedula no ha hallado en las
 cas de el Sr. solo a los señores D. Juan Giner y quinonez
 D. Martin fernex y D. Jose faxardo Regidores
 D. Nicolas Ruiz & Moya y D. Joseph Ruiz Villac
 cusa Jurados en cuyo estado entro en este Ayuntamiento
 miento el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque Alcaide
 mismo Regidor sabiendo precedido a la entrada
 de dho Sr. D. Juan Gregorio el haber mandado sumada
 que dho Porteros entran y juran bien virtud de dha
 cedula han citado a todos los caballeros Capitu
 lares y sabiendo entrado Juan y Augustin de
 Porteros en este Ayuntamiento bajo juramento que

